

## Preguntas frecuentes

### NUEVO RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

**1. ¿Desde cuándo entran en vigencia las nuevas correlatividades?**

El nuevo régimen de correlatividades aprobado por el Consejo Departamental del DAM entra en vigencia a partir de la inscripción a asignaturas para el primer cuatrimestre 2023.

**2. ¿Tengo que hacer algún trámite para empezar a usar las nuevas correlatividades?**

No es necesario realizar ningún trámite para hacer uso del nuevo régimen de correlatividades. Esta mejora en el plan de estudios se aplica por sistema a todas/os las/os estudiantes regulares del Departamento de Artes del Movimiento.

**3. ¿Qué beneficios fundamentales tienen las nuevas correlatividades en las materias que tienen niveles?**

Las nuevas correlatividades permiten dar mayor fluidez al trayecto académico y comenzar a cursar una asignatura pudiendo rendir el examen final del nivel anterior en las fechas, por ejemplo, de mayo y septiembre. De esta forma, en caso de tener exámenes finales pendientes, no hace falta postergar determinadas inscripciones hasta el cuatrimestre siguiente.

Hay que tener en cuenta que para rendir el examen final (o la promoción directa) del nivel siguiente sí es necesario aprobar el nivel anterior, con su correspondiente examen final.

**4. ¿Cómo se vinculan las nuevas correlatividades de los planes de Licenciatura con los planes de los Profesorados?**

Con esta modificación, los planes de licenciatura y profesorados quedan igualados en cuanto a las correlatividades de las materias por niveles, que son las que comparten.

**5. ¿Cuál es la diferencia entre materia “cursada” y materia “aprobada” que aparece en los anexos de la resolución?**

La materia o asignatura “cursada” es aquella en la que se alcanzó un promedio de 4 puntos o más, y por lo tanto se encuentra regularizada y el/la estudiante está en condiciones de rendir el examen final.

La materia o asignatura aprobada es aquella en la que ya se rindió el examen final, en el caso de que la asignatura haya sido ofertada con examen final (EF). O bien, se alcanzó la promoción directa por haber tenido una calificación de 7 puntos o más, en el caso de que la asignatura haya sido ofertada con promoción directa (PD).

**6. ¿Puedo cursar el siguiente nivel de una materia si no aprobé el examen final del nivel anterior?**

Sí. Una de las principales ventajas de este nuevo régimen de correlatividades es, precisamente, que se puede cursa el nivel inmediato superior de una asignatura sin haber aprobado el examen final o haber promocionado (PD) el nivel inmediato inferior.

En el régimen anterior, era necesario haber aprobado el nivel anterior antes de inscribirse en el siguiente, tanto por examen final como por promoción directa. Ahora solamente es necesario tener la cursada de la materia aprobada. Es decir, que se puede realizar la inscripción teniendo el examen final pendiente, para poder rendirlo mientras se cursa el nivel inmediato superior; por ejemplo, en los turnos de mayo y septiembre.

*Ver preguntas 3 y 5*

**7. ¿Puedo dejar exámenes finales pendientes de varios niveles de una asignatura y seguir cursando los siguientes?**

Solo se puede dejar pendiente hasta 1 (un) examen final, correspondiente al nivel inmediato inferior. Por ejemplo: se puede tener pendiente el examen final de Técnica de la Danza Moderna I y cursar Técnica de la Danza Moderna II, pero para inscribirse en Técnica de la Danza Moderna III, se deberá haber aprobado el examen final de Técnica de la danza Moderna I, que podría rendirse en cualquiera de las fechas anteriores a la finalización del cuatrimestre en curso. Esto está específicamente detallado en los cuadros que se incluyen como anexo en la resolución.

**8. ¿Qué sucede si estoy inscripta/o en una materia con promoción directa y no tengo aprobado el nivel anterior?**

Para alcanzar la promoción directa y que se dé por aprobada esa asignatura debe aprobarse primero el nivel anterior. Por esa razón son importantes las fechas de exámenes finales de mayo y septiembre, ya que en caso de aprobar el nivel anterior en esos turnos de examen podrá promocionarse (con promedio de 7 puntos) la materia; en caso contrario, el examen final queda pendiente y no podrá rendirse hasta no rendir el del nivel anterior.

Es decir que si no se aprueba el nivel anterior, esta asignatura no puede darse por aprobada tampoco. Hay que tener en cuenta que aprobar un nivel no otorga automáticamente la aprobación del nivel anterior.

**9. ¿Hay algún cambio en cuanto a las inscripciones exámenes finales?**

No. Es necesario realizar las inscripciones a exámenes finales cómo sí hace hasta el momento. No hay inscripciones automáticas por exámenes que se adeudan, sino que cada estudiante debe realizar su inscripción en los turnos que considere y en las fechas publicadas en el calendario académico.

**10. ¿Cambiaron las condiciones de correlatividad para “Métodos de investigación” en las Licenciaturas en Composición Coreográfica con mención en Danza, Danza Teatro y Comedia Musical?**

Sí. A partir de la implementación de este nuevo régimen de correlatividades se redujo la cantidad de asignaturas necesarias para poder cursar “Métodos de Investigación” en las licenciaturas que poseían correlativas para esa asignatura. Además, con el mismo criterio de las asignaturas por niveles, se puede comenzar a cursar Métodos de Investigación aunque estén pendientes los exámenes finales de las asignaturas correlativas (en el caso de Danza, Danza Teatro y Comedia Musical, se trata de Historia General de la Danza y Filosofía y Estética).

**11. ¿Cambiaron las condiciones de correlatividad para “Composición Coreográfica y Taller Coreográfico en Comedia Musical”?**

Sí. Este es uno de los cambios más significativos de este nuevo régimen. A partir de esta reglamentación, las y los estudiantes de la mención en Comedia Musical podrán cursar el primer nivel

de composición habiendo completado solamente la cursada de las tres asignaturas que figuran en el Anexo correspondiente, en lugar de las diez necesarias hasta el año 2022.

**12. ¿Qué significa que en los cuadros de correlatividades algunos casilleros estén vacíos?**

Los casilleros vacíos significan que esas asignaturas no tienen correlatividades y que por lo tanto pueden ser cursadas sin ninguna materia específica que las anteceda, más allá de que las mismas cuentan con una organización por cuatrimestres, establecida en los correspondientes planes de estudio.

**13. ¿Por qué son importantes las mesas de exámenes de mayo y septiembre con el nuevo régimen de correlatividades?**

Si bien hasta ahora las mesas de exámenes de mayo y septiembre eran una oportunidad para dar por aprobadas asignaturas pendientes, a partir de este nuevo régimen de correlatividades estos turnos de evaluación tienen una mayor importancia. Esto es porque permiten aprobar asignaturas pendientes habiendo comenzado la cursada del cuatrimestre y pudiendo aprobar los niveles siguientes en marzo, julio y diciembre. De esta manera no “se pierde” un cuatrimestre porque se tenga un final pendiente en las asignaturas por niveles.

*Ver preguntas 3 y 5*